

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 431

09 de febrero de 2021

Por medio de la cual se acepta la donación de 30 equipos de cómputo por parte de la Agencia de Educación Superior Medellín – SAPIENCIA-, para la implementación integral y puesta en funcionamiento de los ambientes virtuales de aprendizaje a estudiantes de las instituciones de educación superior asociadas al proyecto becas tecnológicas.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en concordancia con lo establecido en el artículo 1443 del Código Civil, las atribuciones conferidas en los literales “i”, “v” y “w” del artículo 29 del acuerdo Directivo 067 de 2019 y en especial por lo establecido en el Acuerdo Directivo No. 062 del 25 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
3. Que la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA- con NIT 900.602.106- 0, creada por el Decreto 1364 de 2012, tiene por objeto liderar la ejecución de la política y los lineamientos del Sistema de la Educación Pública Superior del municipio de Medellín, promoviendo que las Instituciones Públicas que lo integran presten un servicio especializado, coordinado y complementario, acorde con las necesidades tecnológicas y profesionales que demanda el desarrollo del municipio, el área metropolitana, la región y el país; proponiendo, impulsando y desarrollando herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos administrativos y académicos estratégicos de las Instituciones Públicas del Sistema de Educación Superior de Medellín.

4. Que la pandemia ha traído una fuerte carga económica que viene de varias fuentes, sin embargo, la razón que sobresale es la pérdida de empleo en una o varias personas dentro del núcleo familiar lo que conlleva a la disminución de ingresos y a su vez disminución de gastos familiares dentro de los cuales la formación educativa y sus gastos conexos demandan una alta cantidad de dinero. Si bien esta cuarentena ha tenido algunas características particulares y ha desplazado a la virtualidad los procesos académicos, muchos hogares se ven en la penosa obligación de suspender o posponer sus procesos de formación, de allí que el presente año será recordado como un tiempo de múltiples transformaciones en diferentes situaciones de la vida cotidiana en ámbitos gubernamentales, académicos, empresariales y sociales, todo esto porque un suceso inesperado ha generado la redefinición de estrategias de actuación en la humanidad y la activación de todo tipo de protocolos a cabeza de las autoridades estatales.
5. Que el contexto nacional de deserción ha llevado a que entre la Institución Universitaria Digital de Antioquia y la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, en el marco de su objeto normativo, genere trabajos de articulación, acciones orientadas a disminuir la deserción en el ámbito educativo, de allí la importancia y urgencia de que los esfuerzos gubernamentales e institucionales estén centrados en brindar estrategias que hagan frente a este problema a través de mecanismos que logren disminuir la incertidumbre y así aumentar la seguridad de los estudiantes frente a un escenario en el corto y mediano plazo, enfocado en la culminación exitosa de sus programas académicos.
6. Que como respuesta a lo anterior, surge la estrategia de brindarle a algunos estudiantes que no cuentan con equipos de cómputo para acceder a la oferta académica virtual, razón por la cual, desde la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, se transfiere a título gratuito 30 computadores, por un valor de \$33.349.311 a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
7. Que desde la Coordinación de Bienestar Institucional de la IU. Digital, se realizó análisis de conveniencia para la aceptación de la donación de los bienes muebles, encontrando la propuesta en concordancia con los fines misionales de la institución, toda vez que apunta a generar una acción estratégica que permite el fortaleciendo de las acciones institucionales que buscan generar mejores condiciones para la permanencia estudiantil.

8. Que para la aceptación de la donación, la IU. Digital, en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en cooperación con la Dirección de Tecnología efectuaron estudio de costos y/o gastos de sostenimiento, conservación y mantenimiento de los equipos de cómputo, indicando que:

- a. No se tendrán gastos de transporte debido a que el mismo será realizado en vehículos propios.
- b. Los gastos de inclusión en las pólizas, según cotización recibida del corredor de seguros, el valor de la inserción de los equipos en la póliza de Todo Riesgo Daño Material -TRDM- asciende a aproximadamente \$35.000 por lo que, considerando un rango de cinco años de vida útil con un incremento anual del 10%, se tiene un estimado de \$213.679, en este sentido; se solicitó la expedición de CDP con No. 2021-0116 para la póliza todo riesgo daño material -TRDM- que tiene como objeto: *“Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes propiedad de la entidad, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, ubicados en cualquier lugar dentro del territorio colombiano, excepto para los equipos móviles y portátiles, para los cuales la cobertura se extiende a cualquier lugar en el mundo, incluyendo aquellos que requieran ser reparados en el exterior.*

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, obras civiles terminadas, los hundimientos viales y paso niveles, (excluyendo carreteras o vías), mejoras locativas, maquinaria y equipos, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y equipos de recreación, contenidos, elementos de almacén e inventarios, dinero, bienes de arte y cultura, como se definen más adelante y en general todos los bienes que no se encuentran expresamente excluidos en las condiciones de la póliza”

- c. Los costos de instalación, mantenimiento y sostenimiento están incluidos en las actividades del equipo de infraestructura de la Dirección de Tecnología, por lo tanto, no requiere de la expedición de un CDP para soportarlo teniendo en cuenta que, por la cantidad de equipos, se está en la capacidad de atención de la dependencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la donación por parte de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA- de 30 computadores, por un valor de \$33.349.311, para tal efecto; se deberá dar trámite a contrato de donación entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente Resolución Rectoral a la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

ARTÍCULO TERCERO. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, por medio de Bienes y Servicios, se encargará del manejo de inventario de bienes.

ARTÍCULO CUARTO. El funcionario encargado de los bienes es Julián Fernando Gómez López, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71318906, en su calidad de Profesional Especializado del área de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Que todos los documentos del presente proceso podrán ser consultados en la Coordinación de Bienestar Institucional de la IU. Digital.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboro	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		9/02/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		9/02/2021
Revisó y Aprobó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		9/02/2021
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		9/02/2021
Revisó y Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		9/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.